



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., _____, **24 NOV. 2020**

Rad. No. 005-2018-00009-00

Como apoderado judicial de la parte demandante, se reconoce al abogado JOSÉ LUIS ÁVILA FORERO en los términos y para los fines del poder conferido. (fl. 72).

De conformidad con lo solicitado en escrito que antecede por el apoderado judicial de la parte demandante y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 314 del C. G. del P., el Juzgado, dispone:

1°.- **ACEPTAR** el **DESISTIMIENTO** de las pretensiones de la presente demanda.

Entiéndese que el desistimiento implica la renuncia de las pretensiones de la demanda en todos aquellos casos en que la firmeza de la sentencia absolutoria habría producido efectos de cosa juzgada, en los que hace referencia al aquí desistido.

2°.- ordenar el DESGLOSE de los documentos que sirvieron como base de las pretensiones a costa de la parte demandante.

3°.- No se condena en costas por no aparecer causadas.

4°.- Ejecutoriado este proveído **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La presente se notificó a la parte demandada el día 25 de Noviembre de 2020 a las 10:00 AM. **88**

Juan Carlos Fonseca Cristancho